CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN REGI8 UPRES CESAR MIC 67-8-20356-2021

No. GS-2021- 057995 **REGI8 - UPRES CESAR.**

Valledupar, 28 JUN 2021

Señora
XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ
Representante legal OPTICA LUX VISION
NIT: 63544420-4
Dirección: Calle 12 No. 17-62
Teléfono: 317844680

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 076-2021**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 076-2021**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR", NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A**, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802016407-3
Nº. CONTRATO	**67-8-20356-2021**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.891.066 Expedida en la ciudad de Bogotá D.C
CARGO	Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA No. 029 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE RESOLUCION 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION NUMERO 0076 DEL 11 DE ENERO DE 2018 *Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*
CONTRATISTA	**Razón Social:** XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ OPTICA LUX VISION **NIT: 63544420-4** **Representante Legal:** XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ **Doc. Identidad:** 63544420 Expedida en Bucaramanga **Dirección:** Calle 12 No. 17-62 **Teléfono:** 317844680 **E-mail:** www.xiotita@hotmail.com
CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN UPRES DECES MIC No. 076–2021** • Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal entre los que podemos referenciar el de ***economía, legalidad***, ***selección objetiva*** y al ***principio de Transparencia*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, Adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. PN REGI8 UPRES CESAR MIC 076-2021**, Cuyo objeto la **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR", NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

	($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A; a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ OPTICA LUX VISION NIT 63544420-4,** representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía **C.C. 63544420** Expedida en Bucaramanga; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente, para el efecto, la adjudicación será por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en la presente vigencia 2021 y 2022.
CLÁUSULA PRIMERA: **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	Para este proceso se asigna como Responsable de Salud Operacional de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Ordenador del Gasto designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Patrullera MAYRA MORALES MALDONADO Responsable Salud Operacional Unidad Prestadora de Salud Cesar TEL 3024336535
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: Requisitos establecidos por la DIAN. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. Presentar original de la autorización del servicio. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 día siguientes. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá supera los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURA** <u>CONTRATISTA O PROVEEDOR</u> Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Se ilustra con el siguiente:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-014	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	# $

Ejemplo: #$ - 16-01-01-014; 23-7-200XX-2021, lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES - CESAR.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

Razón social y nombre completo del prestador
Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura,

	fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor. Número de la Factura Mes y año al cual corresponden los servicios facturados Número de contrato y Vigencia Fotocopia de contrato Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.) De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc. La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabo y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011 **NOMBRE BENEFICIARIO:** XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ **CUENTA No.** 52429338191 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **SUCURSAL:** VALLEDUPAR
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No.27921 de fecha 16/06/2021 Recurso 16, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA FISCAL 2021:** el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00)** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No.27921 de fecha 16/06/2021, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto

de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

VIGENCIA FUTURA 2022: el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)** Aprobado mediante comunicación oficial No. 2021-021553 /MINHACIENDA de fecha 28/04/2021

El presupuesto en mención se ejecutará de acuerdo a las tarifas ofertadas por el oferente en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente y bajo el formato FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLIUDO
	SUMNISTRO DE LENTES Y MONTURAS			
	ESFERA	**CILINDRO**		
1	CR – 39		UNIDAD	**$ 9.500,00**
2	0.00 A +-3.00		UNIDAD	**$ 9.500,00**
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	**$ 9.500,00**
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	UNIDAD	**$ 10.000,00**
5	-3.25 A-.4.00		UNIDAD	**$ 10.000,00**
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	**$ 10.000,00**
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	**$ 10.000,00**
	POLICARBONATO TERMINADO			
	ESFERA	**CILINDRO**		
8	0.00 a +2.00		UNIDAD	**$ 19.000,00**
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	**$ 19.000,00**
10	-2.00 a -4.00		UNIDAD	**$ 19.000,00**
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	**$ 19.000,00**
12	-4.25 a -5.00		UNIDAD	**$ 19.000,00**
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	UNIDAD	**$ 19.000,00**
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD	**$ 19.000,00**
	MONOFOCALES TALLADOS			
15	CR.39		UNIDAD	**$ 20.000,00**
16	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	**$ 25.000,00**
17	POLICARBONATO ASFERICO		UNIDAD	**$ 35.000,00**
18	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	**$ 21.000,00**
19	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	**$ 21.000,00**
	BIFOCALES TERMINADOS			
20	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	**$ 20.000,00**
21	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD	**$ 20.000,00**
	BIFOCALES TALLADOS			
22	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	**$ 25.000,00**
23	POLICARBONATO FLAT TOP		UNIDAD	**$ 12.000,00**
24	ULTEX		UNIDAD	**$ 20.000,00**
25	INVISIBLE		UNIDAD	**$ 25.000,00**
	PROGRESIVO TALLADO			
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		UNIDAD	**$ 50.000,00**
27	MONTURAS		UNIDAD	**$ 25.000,00**
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		UNIDAD	**$ 3.000,00**

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el anexo No. 2.
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE (LA NACIÓN**

SANCIONES	**– POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 802.016.407-3**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL**: Equivalente Por Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lug a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAF PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar

	perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución para el **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR"**, será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2021.** será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio. • **PARA LA VIGENCIA 2022.** tendrá un plazo de cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero de 2022 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 31 de mayo de 2022 **Nota**: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes **FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución de este proceso contractual, deberá ser en Forma de Tracto Sucesivo, de acuerdo a los requerimientos y necesidades presentadas por el supervisor del proceso que se pretende contratar. Estos suministros serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, para lo cual deberá contar con personal altamente calificado, equipos y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. Es pertinente indicar que, los procedimientos que no se encuentran relacionados en los listados podrán realizarse o incluirse previa autorización de la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez verificados los precios de mercado.
CLÁUSULA DECIMA: **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	El lugar para el Suministro de Lentes y Monturas para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar , ***debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar***, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Este servicio de suministro será realizado según los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 -Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

	5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **CARLOS SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
JESUS VERGEL BELTRAN Responsable Contratos UPRES CESAR	CT MONICA MARIA MONTA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT MICHAEL ALEXANDER PUELLO BETANCOURT Jefe Contratos RASES No. 8	DR. CESAR TORRES HERNANDEZ Asesor Jurídico RASES No. 8	CT GUILLERMO OROZCO CASTRILLO Jefe Administrativo RASES No. 8

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS DE CALIFICACION

MONOFOCALES TERMINADOS		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	CR – 39	
2	0.00 A +-3.00	
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00
5	-3.25 A-.4.00	
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00
POLICARBONATO TERMINADO		
8	0.00 a +2.00	
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00
10	-2.00 a -4.00	
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00
12	-4.25 a -5.00	
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00
	MONOFOCALES TALLADOS	
15	CR.39	
16	POLICARBONATO ESFERICO	
17	POLICARBONATO ASFERICO	
18	LENTICULAR POSITIVO	
19	LENTICULAR NEGATIVO	
	BIFOCALES TERMINADOS	
20	CR.39 FLAT TOP	
21	CR.39 INVISIBLE	
BIFOCALES TALLADOS		
22	CR.39 FLAT TOP	
23	POLICARBONATO FLAT TOP	
24	ULTEX	
25	INVISIBLE	
PROGRESIVO TALLADO		
26	PROGRESIVO TALLADO DURO	
27	MONTURAS	
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados. dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista

	• Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **Nota 2:** La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que los servicios no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad El Oferente deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad, subespecialidad maestría, doctorado y demás, para el suministro de lentes y monturas Para el cumplimiento de este ítem se requiere como requisito fundamental (01) *OPTÓMETRA*, además, deberá anexar fotocopia de las certificaciones de idoneidad y de la tarjeta profesional vigente, Para este ítem deben diligenciar *FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO,* Para cada funcionario por separado con ***experiencia minina certificada de un año.*** **Nota**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la unidad Prestadora de Salud Cesar, podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, entre ellas la capacidad de instalación de punto de atención en las instalaciones del contratante, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su unidad Prestadora de salud Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
4	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** El oferente presentara con la propuesta certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.
5	**REGISTRO DEL INVIMA.** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro (aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social)
6	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO.** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).
7	**CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS.** El oferente debe certificar monturas de materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico. De igual forma debe certificar: 1. Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire pero no se acepian monturas tres piezas 2. Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados
8	**FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS**

	El oferente deberá presentar con su propuesta catalogo fotográfico de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados. presentar las muestras de pañito y estuches tanto para niños como adultos.
9	**CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS.** el oferente debe certificar como mínimo (64) referencias discriminadas de la siguiente manera.

NIÑOS (24) REFERENCIAS		
GENERO	**REFERENCIAS SOLICITADAS**	**DESCRIPCION**
METÁLICAS	**8**	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.
METÁLICAS BRAZOS	**8 ESCUALIZABLES**	4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.
PLÁSTICAS	**8**	4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.

JOVENES (24) REFERENCIAS		
GENERO	**REFERENCIAS SOLICITADAS**	**DESCRIPCION**
METÁLICAS	**10**	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer
METÁLICAS AL AIRE	**4**	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.
PLÁSTICAS	**10**	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.

ADULTOS (16) REFERENCIAS		
GENERO	**REFERENCIAS SOLICITADAS**	**DESCRIPCION**
METÁLICAS	**8**	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer
METÁLICAS PROGRESIVOS	**8**	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.

10	**GARANTÍA.** **MONTURAS**: La empresa proponente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de doce (12) meses a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el contrato. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ni para el paciente. **LENTES:** Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía de mínimo seis (06) meses, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), dicha garantía será por mínimo (12) meses para Monturas y seis (6) meses para Lentes e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar el documento (factura). Igualmente proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.
11	**TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS)** 1. Recepción de la fórmula expedida al paciente por el optómetra 2. El usuario se dirige a la oficina de referencia y contrareferencia, donde debe presentar la fórmula, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico. En este punto el funcionario Verifica que el usuario este activo en nuestro sistema e igualmente cerifica los derechos que tenga a lentes y/o montura. Colocando el sello de la autorización y escribiendo a que tiene derecho el usuario. 3. Con la formula visada el usuario se dirige al punto de óptica, donde le solicitan el carnet policial en físico para corroborar que la persona que está haciendo el tramite sea la misma a la cual se le formuló. En el caso que el usuario presente constancia de servicios médicos, debe portar el documento de identidad para confrontación. 4. Suministrar en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario; Para lentes especiales un tiempo máximo de Setenta y dos (72) horas hábiles).
12	**TRAMITE PARA ADQUISICION ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) BAJO LA MODALIDAD CTC Y FALLO DE TUTELA** El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a prestar el suministro teniendo en cuenta el

	acuerdo No.002 del 27 abril 2001 De igual forma serán suministrados aquellos lentes no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin así: • **Aprobación de CTC** Tramite que deberá ser realizado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. • • No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, podrá ser realizado por el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos LENTES, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. • **FALLO DE TUTELAS** De igual forma el cumplimiento por fallos de tutelas previo lleno de requisitos exigidos por la oficina de referencia y contrareferencia los cuales serán presentados ante la óptica seleccionada en este proceso
13	**EJECUCION** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar. El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista
14	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
15	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo especificamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. DEL ANEXO 1 ITEM 15 El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo el contratista deberá diligenciar el anexo No. 7 "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.

	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
16	El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **CARLOS SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
JESUS VERGEL BELTRAN Responsable Contratos UPRES CESAR	CT MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT MICHAEL ALEXANDER PUELLO BEINTORE BOLLO Jefe Contables RASES No. 8	DR. OMAR TORRES HERNANDEZ Asesor Jurídico RASES No. 8	CT GILLERMO OROZCO CASTRILLO Jefe Administrativo RASES No. 8

Fecha de elaboración: 24/06/2021
Ubicación: D:\VERGEL/

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº. 2

OFERTA ECONOMICA

opticaluX vision
Dra. Xiomara Cárdenas
OPTOMETRA -USTA

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, 18 de Junio de 2021

Teniente Coronel

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

Av Circunvalar No 45-124 El Parque

Barranquilla

REF: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC -076– 2021**

Por medio del presente me permito presentar la oferta económica según lo solicitado en la invitación del proceso de Contratación No **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC -076– 2021** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR"** así:

VALOR TOTAL OFICIAL ASIGNADO: $ 90.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION		VALOR PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLIUDO
	SUMNISTRO DE LENTES Y MONTURAS				
	ESFERA	CILINDRO			
1	CR – 99		$ 23.302,33	UNIDAD	$ 9.500,00
2	0.00 A +-3.00		$ 23.302,33	UNIDAD	$ 9.500,00
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	$ 23.556,35	UNIDAD	$ 9.500,00
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	$ 23.556,35	UNIDAD	$ 10.000,00
5	-3.25 A -4.00		$ 23.556,35	UNIDAD	$ 10.000,00
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	$ 23.556,35	UNIDAD	$ 10.000,00
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	$ 23.556,35	UNIDAD	$ 10.000,00
	POLICARBONATO TERMINADO				
	ESFERA	CILINDRO			
8	0.00 a +2.00		$ 40.334,53	UNIDAD	$ 19.000,00
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	$ 40.334,53	UNIDAD	$ 19.000,00

opticalux vision
Dra. Xiomara Cárdenas
OPTOMETRA -USTA

10	-2.00 a -4.00		$ 40.334,53	UNIDAD	$ 19.000,00
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	$ 40.334,53	UNIDAD	$ 19.000,00
12	4.25 a -5.00		$ 40.842,58	UNIDAD	$ 19.000,00
13	4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	$ 40.842,58	UNIDAD	$ 19.000,00
14	4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	$ 40.842,58	UNIDAD	$ 19.000,00
	MONOFOCALES TALLADOS				
15	CR.39		$ 30.842,58	UNIDAD	$ 20.000,00
16	POLICARBONATO ESFERICO		$ 52.620,75	UNIDAD	$ 25.000,00
17	POLICARBONATO ASFERICO		$ 62.874,78	UNIDAD	$ 35.000,00
18	LENTICULAR POSITIVO		$ 64.144,90	UNIDAD	$ 21.000,00
19	LENTICULAR NEGATIVO		$ 64.144,90	UNIDAD	$ 21.000,00
	BIFOCALES TERMINADOS				
20	CR.39 FLAT TOP		$ 35.080,50	UNIDAD	$ 20.000,00
21	CR.39 INVISIBLE		$ 37.580,50	UNIDAD	$ 20.000,00
	BIFOCALES TALLADOS				
22	CR.39 FLAT TOP		$ 37.112,70	UNIDAD	$ 25.000,00
23	POLICARBONATO FLAT TOP		$ 26.209,30	UNIDAD	$ 12.000,00
24	ULTEX		$ 46.281,22	UNIDAD	$ 20.000,00
25	INVISIBLE		$ 44.685,15	UNIDAD	$ 25.000,00
	PROGRESIVO TALLADO				
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		$ 99.305,90	UNIDAD	$ 50.000,00
27	MONTURAS		$ 39.144,90	UNIDAD	$ 25.000,00
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		$ 5.016,10	UNIDAD	$ 3.000,00

VALOR TOTAL SUMATORIA DE LOS ITEM	$ 1.093.296.45
VALOR TOTAL ESTIMADO	$90.000.000,00

VALOR TOTAL SUMATORIA DE ITEN OFERTADOS	$ 523.500.00
PORCENTAJE DE DESCUENTO DE	52,1%

Xiomara Cárdenas N.
OPTOMETRA
USTA
Reg. XL 18083

XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ. C.C.: 63.544.420

OPTICA LUX VISION NIT. 63.544.420-4

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel **CARLOS SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO
JESUS VERGEL BELTRAN Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT MICHAEL ALEXANDER PUELLO BENTORE BOLLO Jefe Contratos RASES No. 8	DR. OMAR TORRES HERNANDEZ Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. GILLERMO ROSCO CASTRILLON Jefe Administrativo RASES No. 8

Fecha de elaboración: 24/06/2021
Ubicación: D:\VERGEL/

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co